

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 12 de mayo de 2022

Rad. 2022-00189-00

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., se decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo y retención de dineros que tengan a su favor la sociedad demandada depositados en la cuenta de ahorros No. 798079679 del Banco de Bogotá Sucursal Subachoque (Cundinamarca). Límitese la medida a la suma de \$320.000.000. Librese oficio para que se tome atenta nota de la medida. cita.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ